

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50
Tres id.....	9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50
Tres id.....	10

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 29 del actual, número 119, aparece la siguiente Orden Circular de la Presidencia del Gobierno.

«Excmos. Sres.: Constituido el Tribunal Especial para Represión de la Masonería y del Comunismo, creado por la Ley de 1.º de marzo de 1940, es indispensable poner a su disposición cuantos antecedentes relacionados con su específica misión puedan facilitar el ejercicio de las facultades a él encomendadas; y en su virtud,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer que todos los documentos y ficheros de carácter masónico que obren en poder de Organismos oficiales y de personas particulares sean remitidos al Archivo de dicho Tribunal que se encuentra instalado en Salamanca.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1941.—  
P. D. El Subsecretario, Valentin Galarza.—Excmos. Sres....»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 30 abril de 1941.

El GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Según me participa el Comandante del puesto de la Guardia Civil de Poza de la Sal, el día 14 del actual le desapareció al vecino de Rublacedo de Abajo, Andrés Tubilleja Sáez, una yegua, cuyas señas son las siguientes: edad tres años, alzada seis y media cuartas, pelo negro, crin y cola arregladas y herrada de las manos solamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que quien sepa su paradero lo comunique a su dueño en mencionado pueblo.  
Burgos 29 de abril de 1941.

El GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

## Diputación Provincial

### COMISION GESTORA

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 28 de marzo de 1941.*

Aprobar la relación de precios medios a que se vendieron durante el mes de febrero último, los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia Civil.

Conceder un mes de permiso por enfermo al Oficial D. Resfuito N. Sáiz.

Proceder a la venta en pública subasta de las fincas propiedad de la Corporación sitas en término de Santibáñez Zarzaguda.

Demorar la resolución del expediente relacionado con la admisión en el Colegio de Sordo-mudos del niño José Crespo, con el fin de obtener antes los antecedentes precisos para conocer la situación económica del padre, D. Sisino Crespo.

Pase a ocupar el número que le corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad el expediente relacionado con la admisión de los niños Máximo, Cristina y Andrés, de Quintana del Pidio.

Admitir en la Casa de Caridad a la anciana Eugenia Porres Rodrigo, de Villariezo.

Quedar enterada de los partes de ingreso de enfermos urgentes en el Hospital provincial.

Id. de la cantidad que ha correspondido a esta Diputación para el servicio de dietas, gastos de locomoción, etc.

Aprobar las nóminas de remuneración que corresponde percibir al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en los meses de noviembre y diciembre últimos, por la inspección técnica de las obras de caminos vecinales.

Que por la Dirección de Obras y Vías se proceda a la redacción del proyecto del camino vecinal solicitado por la Junta vecinal de Céspedes, la cual se compromete a ejecutar las obras por su cuenta.  
Autorizar a D. Alejandro Navarro, de Villafuena, para ejecutar obras contiguo a la carretera provincial.

Id. id. a D. Eusebio Martínez, de Bárcena de Pienza.

Id. id. a D. Gervasio Antón, de Gaiganchón.

Id. id. a Manuel Arribas, de Burgos, para desmochar tres olmos.

Apoyar la solicitud firmada por los pueblos de la cuenca del río Arlanza y que elevan al Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas, en solicitud de que en el próximo plan de obras hidráulicas se apruebe el Pantano de Retuerta y los canales del Arlanza con carácter de preferencia.

Desestimar la petición de don Faustino Renedo, de Burgos, sobre que se le condone el arbitrio por un salto de agua de su propiedad.

Designar a los Gestores D. Rosendo de Diego y D. Hermes Paniagua para que integren la Comisión encargada de la revisión y censura de la liquidación y cuentas generales de la provincia del año 1940.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Designar recaudadores para el cobro del impuesto de cédulas personales en Miranda de Ebro a los empleados D. Juan Pardo y D. Aurelio García Rámila y auxiliares a D. Valentín Saldaña y D. Eduardo Casado.

Felicitar al Secretario de la Diputación de Valladolid, D. Dionisio Negueruela, por la labor realizada para llegar a la coordinación de los servicios de identificación y gestión del impuesto de cédulas personales.

Burgos 28 de marzo de 1941.—  
El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

*Circular sobre los apéndices al amillaramiento.*

Próxima la época para la formación de los apéndices de rústica para el año 1942, de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 22 de octubre de 1926, por las Comisiones de Evaluación, Ayuntamientos y Juntas Catastrales,

les, se observarán las siguientes reglas:

1.º Los apéndices a los amillaramientos para la contribución territorial que anualmente deben confeccionar las Comisiones de Evaluación, los Ayuntamientos y Juntas Catastrales, con arreglo a los artículos 58 al 61 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, serán formados en los quince primeros días del mes de mayo y expuestos al público del 15 al 31 de mayo, no debiendo omitirse en ellos la descripción de la finca y número que corresponde al contribuyente en el amillaramiento, si figurase.

Las peticiones que contra tales apéndices se formulen dentro del aludido plazo de exposición, deberán quedar resueltas antes de finalizar dicho mes de mayo.

En el último día del repetido mes de mayo habrán de ser entregados en esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, los apéndices y reclamaciones que se hayan promovido contra las resoluciones de las Comisiones de Evaluación, Ayuntamientos y Juntas Catastrales sobre las peticiones referidas en el párrafo anterior. Los apéndices que no se hubieran entregado a esta Administración en el plazo antes fijado, no serán admitidos con posterioridad.

2.º Por esta Administración se examinarán, en primer término, las reclamaciones a que se refiere el párrafo segundo de la disposición anterior y notificará reglamentariamente sus acuerdos a los interesados y Ayuntamientos, los cuales podrán entablar contra tales acuerdos las reclamaciones económico-administrativas oportunas, con sujeción al Reglamento de procedimiento vigente.

Los citados acuerdos serán ejecutivos y producirán efecto en los apéndices respectivos, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva con motivo de las reclamaciones económico-administrativas que se promuevan.

Las resoluciones o sentencias firmes que modifiquen los acuerdos de esta Administración de Propiedades, surtirán sus efectos en el primer apéndice que con posterioridad se forme.

3.º Los apéndices deberán estar aprobados definitivamente an-

tes del día 1.º de julio, y los resúmenes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, serán remitidos a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en los diez primeros días del mes de julio, sin excusa alguna, en razón a que solamente han de comprender los datos de los apéndices presentados hasta fin de mayo. Como la formación de los apéndices es la base para los diversos documentos cobratorios, esta oficina recomienda a los Ayuntamientos que tengan muy presente los plazos taxativamente fijados anteriormente, pudiendo acudir en consulta acerca de las dudas que tengan en su aplicación, y les recomienda con el mayor interés dediquen preferente atención y todo su celo y actividad en el cumplimiento de este servicio, evitando así las responsabilidades a que pudieran dar lugar omisiones o negligencias y el disgusto a esta Administración de proponer la adopción de medidas coercitivas, de no llevarse a efecto tan importante servicio conforme está ordenado.

Asimismo se interesa muy especialmente a los Ayuntamientos que se constituyen por segregación de otros, que tanto éstos como aquellos de que se segregan, cumplan con lo establecido en el artículo 52 y siguientes del Reglamento del Ramo, a cuyo efecto estos últimos facilitarán a los que de nuevo se constituyen, todos cuantos antecedentes fueran precisos para la formación del expediente referido, para de este modo evitar las responsabilidades a que en otro caso pudieran dar lugar.

Se encarece a los Sres. Alcaldes que remitan los apéndices debidamente reintegrados, a fin de evitar los trastornos que, de lo contrario, se ofrecen a la Administración, con tener que devolverlos para este fin.

En aquellos Ayuntamientos que no se forme apéndice por no existir ninguna transmisión de dominio, remitirán a esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, certificación negativa que así lo acredite.

Burgos 29 de abril de 1941.—El Administrador, L. García.

## JEFATURA PROVINCIAL DEL CATASTRO

### Catastro de rústica.

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por rústica de Puras de Villafranca y de Villagalijo y anejos lo siguiente:

A partir de la publicación de este anuncio, y durante un plazo de quince días, quedará expuesto al público el reparto de la riqueza rústica por contribuyentes para las Secciones Fiscales y Subsecciones, agrupadas por clases, según quedaron divididos los términos a los efectos del Registro Fiscal de Rústica.

Durante dicho plazo pueden hacer los contribuyentes, ante las Juntas Periciales, las reclamaciones que consideren justificadas, advirtiéndose que después de transcurrido no se admitirá ninguna otra reclamación.

Burgos 28 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Formado que ha sido por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el año actual, con objeto de atender al pago de los distintos servicios y obras de urbanización que tiene propuesto llevar a cabo este Ayuntamiento, se hace público que dicho documento se halla expuesto al público por espacio de ocho días, para que durante el mismo pueda ser examinado por cualquier vecino del pueblo y formular contra el mismo, por escrito, las reclamaciones que consideren justas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal y 298 del Estatuto Municipal.

Quintanar de la Sierra a 18 de abril de 1941.—El Alcalde, Mariano de Miguel.

### Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Relación nominal foliada y filiada de los inscriptos de esta capital, nacidos en la provincia de Burgos, para servir en la Armada y pertenecientes al reemplazo de 1942, con arreglo a la Ley de Reclutamiento de 14 de diciembre de 1933:

12 José Luis Arce Cabia, hijo de Justo y María, natural de Buniel, vecino de Baracaldo y que nació el 16 de enero de 1922.

47 Félix Benito Sacristán, hijo de Melquiades y Juana, natural de Fuentenebro, vecino de Portugalete y que nació el 21 de febrero de 1922.

126 Rufino Quevedo Quevedo, hijo de Julio y Germana, natural de Pampliega, vecino de Bilbao y que nació el 14 de junio de 1922.

154 Pedro Miguela Gonzalo, hijo de Benito y Sabina, natural de Brazacorta, vecino de Bilbao y que nació el 23 de julio de 1922.

214 José María Barredo Fernández, hijo de Lorenzo e Irene, natural de Valle de Tobalina, vecino de Sestao y que nació el 27 de septiembre de 1922.

Bilbao 5 de abril de 1941.—El 2.º Comandante Jefe del Detall, Vicente Arego.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Alcaldía de Oña.

Habiendo quedado desierta la subasta pública de 456 pinos cortados, 296 secos y 16 trozas, con un total de 221,558 metros cúbicos, de los años forestales de 1938 al 1939 y 1939 al 1940, más 660 pinos, con una cubicación de 250'556 metros cúbicos, y 45'690 metros cúbicos de leñas gruesas, correspondiente al año forestal de 1940 al 1941, bajo el tipo de tasación de 4.898'77 pesetas, que se anunció para el día 25 del mes actual y hora de las diez y seis, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 68, de 24 de marzo último, se anuncia nuevamente bajo el mismo tipo de licitación y las mismas condiciones que aquella, para el día 30 de mayo próximo y horas de las diez y seis.

Oña 28 de abril de 1941.—El Alcalde, Eufasio Martínez.

### Alcaldía de Cilleruelo de Arriba.

Cumpliendo acuerdo municipal y bajo el presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativo, se hace público por medio del presente anuncio que el día 13 del próximo mes de mayo, a las once horas, tendrá lugar en esta casa consistorial la subasta relativa a la ejecución de las obras interiores de la casa vivienda del Sr. Maestro de este Municipio, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5 064 pesetas, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue y asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento, encargado de autorizar dicho acto.

Los pliegos cerrados para tomar parte en la referida subasta serán presentados en la Secretaría municipal con veinticuatro horas de antelación al día y hora en que ha de celebrarse aquélla, ajustados al siguiente

#### Modelo de proposición

D... , vecino de..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, relativa a la construcción interior de la casa vivienda del Sr. Maestro de este Municipio, se comprometo a ejecutarla con estricta sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de.... pesetas.... céntimos (en letra).

.... a.... de.... de 1941.

(Firma y rúbrica).

Cilleruelo de Arriba 22 de abril de 1941.—El Alcalde, Primitivo Arribas.

### Alcaldía de Santo Domingo de Silos

Debidamente autorizado este Ayuntamiento, anuncia la subasta extraordinaria de 101 pinos desarraigados por los últimos temporales en el monte llamado «La Cervera», bajo el tipo de tasación de 763'60 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el día 24 de mayo del corriente año, a las once de su mañana, con arreglo a las condiciones facultativas fijadas por la Superioridad. La subasta llevará los trámites establecidos en el vigente Reglamento de contratación de obras y servicios municipales.

Santo Domingo de Silos 26 de abril de 1941.—El Alcalde, F. Lostau.

### Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Autorizado por el Distrito Forestal, a las once horas, del día siguiente en que se cuenten los veinte días hábiles de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 5.050 pinos derribados por los vientos con un volumen de 2.174 metros cúbicos de madera, del monte de esta villa, denominado «El Pinar», en la cantidad de 142.397 pesetas.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Notario autorizante, y se celebrará con las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 181, fecha 4 de agosto de 1939, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La proposición se presentará en pliego cerrado, debidamente

reintegrado, y con arreglo al modelo que a continuación se inserta desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el de esta provincia, hasta el anterior al de la subasta, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal el 1 por 100 del importe de la tasación.

Los pliegos para la subasta se admitirán los días laborables en dicha Secretaría y llevarán escrito en el anverso del sobre «Proposición para optar a la subasta de... pinos del monte «El Pinar», y en el reverso sobre el cierre, la firma del licitador.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designa a cualquiera de los letrados con residencia en Salas de los Infantes.

Regumiel de la Sierra 25 de abril de 1941.—El Alcalde, Amando Pablo.

#### Modelo de proposición.

D... , vecino de..., con cédula personal número..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de..., pinos derribados por los vientos en el monte «El Pinar», se comprometo a la adquisición de dichas maderas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas (en letra).

Fecha y firma del solicitante.

### Junta Administrativa de Montejo de Bricia.

Debidamente autorizados por la Jefatura de Montes y con las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 181, de fecha 4 de agosto de 1939, tendrá lugar en la casa de concejo de este pueblo, el día 29 de mayo próximo, a las doce horas, bajo mi presidencia o del Vocal que me sustituya, un funcionario de Montes y el Secretario, la subasta extraordinaria de 51 robles maderables marcados, con un volumen de 8,694 metros cúbicos de madera y 20 estéreos de leñas de sus copas, desarraigados por los vientos, en el monte número 295 del Catálogo, denominado «La Dehesa», perteneciente a este pueblo, bajo la tasación de 625'10 pesetas.

Montejo de Bricia 21 de abril de 1941.—El Presidente de la Junta, Isaac Fernández Castañeda.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al ...	1'00 por 100
En libreta, al ...	2'00 por 100
A seis meses, al ...	2'50 por 100
A un año, al ...	3'00 por 100